

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 23 DE JULIO DE 1985

NÚM. 166

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE SAHAGUN

#### EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO  
BIENES INMUEBLES

Concepto tributario: Var. Cap. III.  
Ejercicio: 1984.

*Ayuntamiento de Valdepolo*

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor que después se indica, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.”

Deudor: D.<sup>a</sup> Tomasa Medina  
Martínez

Importe de la deuda tributaria:	
Principal:	3.000
Recargo de apremio:	600
Total deuda tributaria:	3.600

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaverde la Chiquita-Quintana del Monte, Ayuntamiento de Valdepolo.

1.—Un terreno de secano en la zona de Villaverde la Chiquita-Quintana del Monte, Ayuntamiento de Valdepolo, a Canto de Calera, de cuarenta y una áreas, treinta centiáreas. Linda: Norte, la número 20 de Abundia Pinto; Sur, camino; Este, la 19 y 25 de Junta Vecinal de Quintana del Monte y Presentación Rodríguez; Oeste, la 23 de Leonor Olmo. Polígono 7, finca 24.

“Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor (y en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sahagún para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase al deudor para que en el plazo de quince días que determina el artículo 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas, Diligencia y Providencia, están firmadas por el señor Recaudador el día 27 de junio de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.<sup>o</sup>—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.<sup>o</sup>—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

En Sahagún, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5296

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTO DE LEON

### NEGOCIADO RENTAS Y EXACCIONES

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales los tributos locales que luego se citan, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 8o de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y del art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

#### A) IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

Expte.	Contribuyente	Situación del inmueble	Cuota a ingresar
1.290	José Luis Tascón García	c/ Federico Echevarría y Avd. Alvaro López Núñez	75.710
1.291	Francisco Valencia Soto	c/ Federico Echevarría y Avd. Alvaro López Núñez	75.710
1.295	Mateo Franco Franco	c/ Federico Echevarría y Avd. Alvaro López Núñez	64.541
1.344	Agustín Pérez López	c/ Federico Echevarría y Avd. Alvaro López Núñez	97.164
1.538	Andrés Avelino Aller Cabrera	c/ Pendón de Baeza	30.953

#### B) IMPUESTO MUNICIPAL S/. LA RADICACION Y TASA DE INCENDIOS —CUOTA SOBRE LOCALES DE NEGOCIO—, AÑO 1984.

Expte.	Contribuyente	Situación del local	I. Radicación	Incendios
005A0020101	Fernando Fernández de Castulo	c/ Alcázar Toledo, 2	14.430	1.177
140AC120001	Miguel Llamas Hernández	Plaza Colón, 12	1.035	1.000
140AC220001	Vicenta Prieto Cuervo y 1	Plaza Colón, 022	2.070	1.000
197A0060001	Luis M. Montaña Pellitero	c/ Doña Urraca, 006	12.938	1.118
277A0060001	Lucinio Palacín Gutiérrez	c/ Guillermo Doncel, 6	8.220	1.000
387A0220001	Claudio A. Chamorro Gorgojo	c/ Marcelo Macías, 22	2.025	1.000
527A0080001	M. <sup>a</sup> Carmen Ortega Pérez	c/ Ponce de Minerva, 8	15.390	1.216
549A0040201	José Antonio Mariño Ramírez	c/ Ramiro Valbuena, 4-2.º	3.375	1.000
571A0060004	M. <sup>a</sup> Isabel Arrasquín Domínguez	Avda. R. Argentina, 6	2.925	1.000
618A0090001	Luis Germán Gutiérrez González	c/ San Juan Bosco, 009 (Armunia)	825	1.000
696A0160001	Arturo Ibán Pertejo	c/ Torrianos, 16	1.360	1.000

#### C) TASAS SOBRE FINCAS URBANAS, AÑO 1984.

N.º Contribuyente	Contribuyente	Situación de la finca	Incendios (cuota s/. inmuebles)	Balcones y miradores
3.650	Pedro Alonso Alvarez	Avda. Nocedo, 61-103CD	747	
16.903	Jesús Alvarez Melcón	c/ La Vecilla, 8-10101	790	
30.590	Miguel A. Barajas Martínez	López de Fenar, 19-1020B	772	
33.604	Angel Bayón Fernández	Ramón y Cajal, 21-10505	500	
43.760	Caja Popular Crédito Cooperativo	S. Ignacio Loyola, 42-1020E	574	
43.770	Caja Popular Crédito Cooperativo	S. Ignacio Loyola, 42-1070B	574	
43.772	Caja Popular Crédito Cooperativo	S. Ignacio Loyola, 42-1070D	660	
43.775	Caja Popular Crédito Cooperativo	S. Ignacio Loyola, 42-1080C	527	
45.075	Marcelino Calvo Rubio	LG. Armunia, A20	500	
46.772	Emilio Campomanes Arias	Daoíz y Velarde, 10-10103	500	
65.231	Otilia Dávila Castrillo	S. Ignacio Loyola, 44-1000E	2.279	
75.590	M. <sup>a</sup> José Domínguez Díez	López de Fenar, 19-1070B	844	
78.830	Manuel Espinosa Robles	Granados, 8-Todos	1.883	
89.465	Isabel Fernández García	Virgen Velilla, 38-105DR	915	7
89.645	Laútico Fernández García	Abadía, 5-10001	1.264	
101.863	Cayo Fidalgo Ramos	El Cuco, A08	500	
103.095	Artagracia Flórez Díez	Santa Ana, 40-203IZ	837	
106.170	Ovidio Fuentes Fidalgo	División Azul, 13-10602 (Arm.)	1.824	
109.315	Bibiana García Alvarez	Ordoño II, 39-1-110	586	
116.824	Pedro García García	S. Ignacio Loyola, 46-1050B	964	
141.270	Manuel González Maraña	c/ 26 de mayo, 6-102IZ	1.033	7
142.870	José González Pellitero	Avda. San Mamés, 12-10001	2.697	
144.032	Angel González Riva	Avda. Mariano Andrés, 83-40904	950	
157.815	Oscar Emilio Huerga Fidalgo	c/ Martín Sarmiento, 22-102IZ	1.526	169
174.693	Getulio Lozano Matategui	c/ Colón, 30-1070A	1.253	
174.782	Julián Lozano Pérez	Avda. Reino de León, 7 D-105DR	1.419	
175.734	José Luis Llamas Fernández	S. Ignacio Loyola, 44-1000C	1.817	
177.930	Carlos Llamera Díez	c/ 26 de Mayo, 4-Do1IZ	1.120	
183.260	Virtudes Martín Martín	Avda. Padre Isla, 67-1-101	500	
200.091	Eusebia Morala Redondo y 2	Pedro Ponce de León, 15	1.168	
217.470	Ovidia Pérez Blanco	Virgen Blanca, 38-10003	500	
220.224	Máximo Pérez Modino	Murillo, 5-205IZ	1.428	7

N.º Contribuyente	Contribuyente	Situación de la finca	Incendios (cuota s/. inmuebles)	Balcones y miradores
224.059	Marcelino Postigo Cufiádo	Bo. Llanos Nava, A03	500	
237.254	Andrés Río Lorido y 2	Avda. Mariano Andrés, 150	570	
275.326	Victorino Valbuena Martínez y 1	Avda. Asturias, 4-103DR	1.164	
277.090	Waldina Valdés Jáñez y 6	Av. S. Ignacio Loyola, 44-1000D	1.817	
278.863	Adolfo Valledor Rodríguez	Av. S. Ignacio Loyola, 44-1010B	964	

Contra la presente notificación, se podrá interponer los siguientes recursos:

a)—Reposición, de carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio; se entenderá desestimado si transcurren otros quince días desde su interposición y no se hubiese notificado su resolución.

b)—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados igualmente a partir de la publicación de este anuncio si no se formulase recurso de reposición o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c)—Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

León, 16 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5323 Núm. 4269.—11.352 ptas.

*Ayuntamiento de  
Almanza*

**ANUNCIO**

La Comisión Administradora de los Bienes de Almanza, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local y Reglamentos de Contratación y de Bienes de las Corporaciones Locales, anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en las oficinas de este Ayuntamiento.

Dicho coto es el número LE-10.192, denominado "Los Reales", constituido sobre los montes de Utilidad Pública números 584 y 593-A de la pertenencia del Ayuntamiento de Almanza (Comisión Administradora de los Bienes de Almanza) y fincas particulares de Almanza, con una superficie de 4.420 Has.

las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en en arcas del Ayuntamiento de Almanza, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en las oficinas del Ayuntamiento de Almanza, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ....., vecino de ....., con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... n.º ..... de ..... años de edad, D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en nombre de (I) .....), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del plie-

**AÑOS DEL APROVECHAMIENTO**

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Perdiz	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Conejo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Liebre	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Codorniz	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200
Jabali	Seis batidas anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de un millón veinte mil pesetas en precio base y de dos millones cuarenta mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Almanza a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábi-

les contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a

go de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto "Los Reales", cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas." (1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

5307 Núm. 4268.—5.848 ptas.

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por doña Lucrecia Canóniga Alba se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento para ejercer la actividad de Café-Bar de 4.ª categoría, con emplazamiento en la localidad de Villabuena, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 15 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5326 Núm. 4271.—946 ptas.

★ ★

Por doña Victorina Carballo Rodríguez se ha solicitado licencia para la apertura de un comercio de venta al por menor de maquinaria de todas clases, con emplazamiento en la calle Puente Nuevo, n.º 4, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 15 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5327 Núm. 4272.—946 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1075 de 1983, se ha dic-

tado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 8 de julio de 1985.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don José Luis de la Rosa Carrillo, mayor de edad, casado, industrial, residente en Ginebra (Suiza), representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Luis García Delgado; y de otra como demandados, por la Entidad "Elosúa, S. A." y don Francisco Vázquez Sánchez, mayor de edad, casado, conductor, ambos domiciliados en León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 4 de octubre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León con fecha 4 de octubre de 1983, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Entidad Elosúa, S. A. y don Francisco Vázquez Sánchez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 8 de julio de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

5302 Núm. 4253.—3.225 ptas.

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 496 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 104/84 formulada por doña Angeles Alvarez Rodríguez contra liquidación girada a la misma por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 5197

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 223 de 1985, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, en nombre y representación de "Conservación, Limpieza y Mantenimientos, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 31 de enero de 1985 (Ref. 131/83), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 11 de noviembre de 1983, que declaró la obligación de la Sociedad recurrente de formalizar la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que

tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—  
Nicolás Martín Ferreras.

5239 Núm. 4200.—1.806 ptas.

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 467 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 696/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.  
Nicolás Martín Ferreras. 5188

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 468 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 695/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto mu-

nicipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.  
Nicolás Martín Ferreras. 5189

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 469 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 694/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.  
Nicolás Martín Ferreras. 5190

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 470 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Ad-

ministrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 823/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.  
Nicolás Martín Ferreras. 5191

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 471 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 822/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.  
Nicolás Martín Ferreras. 5192

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 472 de 1985,

por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 821/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5193

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Jaime Rejas Núñez y doña María Angeles Sánchez Escudero, sobre reclamación de 500.588 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 11 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de octubre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no

admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitrés de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Un vehículo marca Seat 124, matrícula M-0027-B. Valorado en la cantidad de 35.000 ptas.

2.º—Un televisor marca Werner, blanco y negro, de 19 pulgadas. Valorado en 8.000 ptas.

3.º—Frigorífico marca Kelvinator, de 3 estrellas y 30 litros. Valorado en 10.000 pesetas.

Dado en León a 12 de julio de 1985. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5317

Núm. 4258.—2.924 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 667/81, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por la Entidad Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra la también Entidad "Hoteles Leoneses, Sociedad Limitada", con domicilio en León, sobre reclamación de 81.398 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12 de septiembre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que

no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de octubre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Un automóvil, marca Land-Rover, modelo 1.300, con matrícula de LE-5906-B. Valorado en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en León a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5318

Núm. 4259.—2 967 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 568 de 1983, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por José Antonio Gutiérrez Ballesteros, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Cándido Marcos Marcos, mayor de edad, vecino de Fresno de la Vega, sobre reclamación de 116.564 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticuatro de octubre a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un tractor, Renault, LE-02105-VE, valorado en 425.000 ptas.

Dado en León, a 15 de julio de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5319 Núm. 4260.—3.053 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

En resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 114/81-M, que se siguen a instancia de don Belarmino García Castañón, contra don Angel Mayorga Sánchez, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se hace saber a la esposa del demandado, doña María del Pilar Rodríguez Rodilla, cuyo domicilio y paradero también se ignora, que se ha decretado el embargo sobre un solar, en La Virgen del Camino, al sitio de Valdebajón, con una superficie de 1.370 metros. Linda: Este, reguero y Ramiro Alvarez, hoy Feliciano García Callejón; Sur, carretera de León a Astorga; Oeste, con resto de la finca matriz, y Norte, Manuel González. Una casa unifamiliar, de 242 metros y 23 decímetros en la misma finca descrita anteriormente, compuesta de planta baja y una alta.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado, doña María del Pilar Rodríguez Rodilla, cuyo domicilio y paradero se ignora, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria y 1.373 del Código Civil, expido el presente en Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5316 Núm. 4257.—1.419 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

*Cédulas de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 499/84, seguido en este

Juzgado a instancia de D. César Alvarez Alvarez, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra D. José Antonio Martínez Blanco y D.<sup>a</sup> Concepción Blanco Mínguez, vecinos que fueron de Bemibre y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 65.572 pesetas de principal y 50.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para costas y gastos del procedimiento, por medio de la presente se cita a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan ante este Juzgado por medio de Procurador y se opongán a la ejecución despachada, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas por la Ley, y haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, y que se ha decretado el embargo de los bienes de la propiedad de los mismos, sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual paradero.

Dado en Ponferrada a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

5269 Núm. 4267.—1.763 ptas.

.\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 246/85, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Antracitas La Vela, S. A., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra D. Agustín León Quintanilla y D. Artemio Gallardo Corredor, vecinos que fueron de Lillo del Bierzo y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.226.829 pesetas de principal y 1.100.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para costas y gastos del procedimiento, por medio de la presente se cita a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan ante este Juzgado por medio de Procurador y se opongán a la ejecución despachada, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas en la Ley, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, y que se ha decretado el embargo de los bienes de la propiedad de los mismos, sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual paradero.

Dado en Ponferrada a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

5268 Núm. 4266.—1.763 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 310 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emilio Alonso Gómez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de León, defendido por el Letrado don José Antonio Luera Díez, contra don Segismundo García Fidalgo, mayor de edad, casado y vecino de Carbajal de la Legua, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Alonso Gómez, contra don Segismundo García Fidalgo, en reclamación de cincuenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del repetido demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado."

Y para su notificación al demandado rebelde don Segismundo García Fidalgo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Germán Baños García.

5266 Núm. 4264.—2.494 ptas.

.\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición núm. 33/85 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Germán Baños García, Juez del Juz-

gado de Distrito del número dos de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 33/85, de este Juzgado, seguidos entre partes, de una como demandante la Entidad Mercantil Excopesa, S. A., con domicilio en León, y de la otra como demandado don Adrián Alarcón García, mayor de edad, y vecino de Hellín (Albacete), sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Excopesa, S. A. contra don Adrián Alarcón García, debo condenar y condeno a este último, a que una vez sea firme esta sentencia, pague a la Entidad actora, la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis pesetas, más los intereses legales, desde la interposición de la demanda, imponiéndole también el pago de las costas causadas. Y por la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma establecida para estos casos de no instarse la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma la sentencia a Adrián Alarcón García, expido y firmo la presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

5265 Núm. 4263.—2.365 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Ponferrada, en juicio civil de cognición número 61/85, a instancia de la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., de esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Ruez, S. A., de Valladolid, sobre reclamación de pesetas 175.026,00, se cita y emplaza a dicha demandada Ruez, S. A., que estuvo domiciliada en Valladolid, Teresa Gil, núm. 18, actualmente con dicho domicilio cerrado, y donde por tal motivo no ha podido ser emplazada, para que en término de seis días comparezca en referidos autos y conteste la demanda, apercibiéndole que, en otro caso le parará el perjuicio legal y será declarada rebelde, siguiéndose el juicio en tal estado sin más citarla ni oírle; quedando las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlas al

personarse, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestarla.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a referida demandada Ruez, S. A., expido la presente en Ponferrada a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaría (ilegible).

5267 Núm. 4265.—1.634 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número seis de La Coruña  
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Francisco Villanueva Arias, Juez del Juzgado de Distrito número seis de La Coruña, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 461/84, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se emplaza al responsable civil subsidiario apelado Antonio Julio Oubel Romasanta, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia Decano de los de La Coruña, a hacer uso de sus derechos, si le convinieren, en el recurso de apelación interpuesto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de emplazamiento a Antonio Julio Oubel Romasanta, ausente en ignorado paradero, expido la presente en La Coruña a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5224 Núm. 4204.—1.333 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo  
Cédulas de citación*

Por la presente y dando cumplimiento a lo acordado en juicio verbal de desahucio número 18/85, promovido por D. José García González, vecino de esta villa, contra D. José Ramón Cancio Santana, vecino que fue de la misma y actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de las rentas, se cita a dicho demandado para que el día treinta y uno del actual, a las 10,30 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Generalísimo, 5, a la celebración del oportuno juicio, previniéndole que concurrirá con las pruebas admitidas en Derecho y con asistencia de Letrado; bajo apercibimiento que de no concurrir por sí o mediante legítimo representante, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, conforme a los

arts. 1.576 y 1.575 de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por así haberse expresamente solicitado, como consecuencia de hallarse el demandado en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5330 Núm. 4275.—1.591 ptas.

\*\*

Por la presente, se cita al denunciado Domingo López Guzmán, vecino que fue de Almazcara (León), y actualmente en ignorado domicilio, para que el día cuatro de septiembre próximo, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Generalísimo, 5, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 161/1985, por denuncia de Amancio Rodríguez Rodríguez, por daños por imprudencia en la circulación, previniéndole que concurrirá con las pruebas que tenga y podrá usar de la facultad conferida en el art. 8.º del D. de 21-11-1952.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5314 Núm. 4256.—1.032 ptas.

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes SINDICATO DE RIEGO

#### Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la Casa-Concejo de Villahibiera, a las 3 de la tarde del día 1 de septiembre, en primera convocatoria, y a las 4 del mismo día, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al año 1986.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera, a 14 de julio de 1985.—El Presidente (ilegible).

5315 Núm. 4261.—1.075 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985